



ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA DEL RECURSO ERIZO EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, AÑO 2021.

VALPARAÍSO, 23 ABR 2021

RESOL. EXENTA. Nº 1193

VISTO: Lo informado por el Presidente del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, mediante oficio ORD./DZP/Lagos/N° 015, y por el Presidente del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante oficio ORD./DZP AYSÉN/ N° 05/2021, ambos de fecha 22 de abril de 2021; lo informado por el Presidente del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo por medio de Acta Sintética de Sesión N° 2 de 2021, de fecha 23 de abril de 2021; lo señalado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 079-2021, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 079/2021, de fecha 21 de abril de 2021; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 291 de 1987, los Decretos Exentos N° 439 de 2000, Folio DEXE 202000141 de 2020 y Folio DEXE 202100035 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los oficios (D.D.P.) CIRC. ORD. N°08 de fecha 22 de abril de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento Folio DEXE 202000141 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se suspendió para el período comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, establecidas mediante D.S. N° 291 de 1987 y el Decreto Exento N° 439 de 2000, ambos del Ministerio ya citado, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Los Lagos y el límite sur de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y autorizó una cuota de captura, entre dichas fechas, para el recurso ya mencionado, de 74,47 toneladas, fraccionadas de la forma que en dicho decreto se indica, imputándose a la cuota biológicamente aceptable que resulte de la evaluación de stock de esa pesquería para el año 2021.

Que a través del Decreto Exento Folio DEXE 202100035 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se estableció una cuota de captura de 14.000 toneladas para el recurso erizo *Loxechinus albus* para las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a ser extraída durante el año 2021.

Que la División de Administración Pesquera, a través de Informe Técnico citado en Visto, recomienda proceder a una distribución de la



cuota del recurso erizo para el año 2021 en las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos indicados en dicho informe.

Que el artículo 48 A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra c), faculta a esta Subsecretaría, para distribuir la fracción artesanal de la cuota global anual de captura por región, flota o tamaño de embarcación o áreas, considerando la disponibilidad y sustentabilidad de los recursos, previa consulta al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

Que mediante oficio (D.D.P.) CIRC. ORD. N° 08 de fecha 22 de abril de 2021, citado en Visto, esta Subsecretaría consultó a los Consejos Zonales de Pesca respectivos la presente medida.

Que el Presidente del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, como el Presidente del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por medio de los oficios citados en Visto, comunicaron a esta Subsecretaría, que dichos consejos no cuentan con quorum suficiente para sesionar, por lo que resulta imposible evacuar la consulta requerida, por lo que se prescindirá de sus respuestas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el Comité de Manejo de las Pesquerías Bentónicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo por medio de Acta Sintética de Sesión N° 2 de 2021, citada en Visto, señala que no hubo consenso con el fraccionamiento propuesto por esta Subsecretaría.

Que no obstante lo anterior, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la ley, esta Subsecretaría procederá a distribuir la cuota del recurso erizo en la manera que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- La distribución de la cuota del recurso erizo *Loxechinus albus* en las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo para el año 2021, establecida mediante el Decreto Exento Folio DEXE 202100035 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será en la forma que a continuación se indica a continuación, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 079-2121, el que se considera parte integrante de la presente resolución:

Región - Zona	Cuota (toneladas)
Cuota estival erizo (Decreto Exento Folio DEXE 202000141 de 2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo)	74,47
Cuota de investigación (0,0071%)	1
Región de Los Lagos	8.604,53
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	5.320
CUOTA GLOBAL 2021	14.000

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.



3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Direcciones Regionales de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

JBF
MOV/MUV/JBF/NLI



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO

**ESTABLECE DISTRIBUCIÓN CUOTA DEL RECURSO ERIZO EN LA REGIONES DE
LOS LAGOS Y DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, AÑO 2021.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N°
de esta Subsecretaría, establézcase la distribución de la cuota del recurso erizo en las
Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo para el año
2021, establecida mediante el Decreto Exento Folio DEXE 202100035 de 2021, del
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la que será en la forma que a continuación se
indica:

Región - Zona	Cuota (toneladas)
Cuota estival erizo (Decreto Exento Folio DEXE 202000141 de 2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo)	74,47
Cuota de investigación (0,0071%)	1
Región de Los Lagos	8.604,53
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	5.320
CUOTA GLOBAL 2021	14.000

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico
de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 23 de abril de 2021